



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

Cusco, **15 JUL. 2011**

Resolución Administrativa

N° ~~0307~~-2011-ANA/ALA-CUSCO

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 0632-2011, de fecha 25 de abril del 2011, presentado por el Prof. Narciso Ccorimanya Rocca – Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Salvador, identificado con DNI N° 24479858, mediante el cual solicita aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico y autorización de ejecución de obras del Proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable e instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en la Comunidad de Irpay Huallhua", ubicado en el distrito San Salvador, provincia Calca, departamento Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda;

Que, la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, de fecha 13/09/2010, aprueba el Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua;

Que, el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, establece que los procedimientos administrativos en materia de aguas que se rigen por El Reglamento son los siguientes:

- i. Autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico,
- j. Aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico,
- k. Autorización de ejecución de obras con fines de aprovechamiento hídrico y servidumbre de agua forzosa, cuando corresponda,
- l. Otorgamiento de licencia de uso de agua superficial;

Que, el artículo 21° de la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, establece que el estudio de aprovechamiento hídrico comprende el estudio hidrológico y el plan de aprovechamiento. Para su aprobación deberá cumplir las siguientes condiciones:

- g. Acreditar la disponibilidad del recurso hídrico en cantidad, oportunidad y calidad apropiada para un determinado proyecto en un punto de interés de una fuente de agua, compatible con el Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca,
- h. Que el plan de aprovechamiento no afecte los derechos de uso de agua de terceros, incluyendo los derechos de las comunidades campesinas y comunidades nativas,
- i. Que el sistema hidráulico del proyecto, en cuanto se refiere a las obras de captación y devolución de las aguas, esté dimensionado de acuerdo con la demanda de agua y capacidad operativa del proyecto,

El estudio se presentará según Formato Anexo N° 4;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

Que, el artículo 24° de la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, establece que el plazo de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico es igual al aprobado por la autoridad sectorial competente. De no existir, es igual al contemplado en el estudio de aprovechamiento hídrico aprobado y prorrogable por única vez hasta por el mismo periodo. La resolución caducará de pleno derecho si no se solicita la respectiva prórroga antes del vencimiento del plazo otorgado;

Que, el artículo 25° de la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA, establece que se podrá acumular al procedimiento de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, el de autorización de uso de agua; se podrá acumular al procedimiento de autorización de ejecución de obras el de servidumbre de agua forzosa. Y se podrá acumular al procedimiento de autorización de ejecución de obras el de modificación de estudios de aprovechamiento hídrico. Solamente a lo referido a la ingeniería y el plan de aprovechamiento, de la misma fuente hídrica;

Que, mediante OFICIO N° 150-2011-ANA/ALA-CUSCO, de fecha 09/06/2011, la Administración Local de Agua Cusco, notifica al administrado que regularice los requisitos que faltan al expediente técnico y así adecuarse al Formato Anexo 4 de la R.J. N° 579-2010-ANA;

Que, en fecha 04 de julio del 2011, mediante OFICIO N° 094-2011-A-MDSS/C, la Municipalidad Distrital de San Salvador remite a esta Administración el levantamiento de las observaciones realizadas;

Que, con fecha 10 de mayo del 2011, la Administración Local de Agua Cusco, realizó la Inspección Ocular con la participación de la parte interesada;

Que, habiéndose emitido el Informe N° 105-2011-ANA/ALA-CUSCO/cemc, del 08 de julio del 2011, referido a los actuados que corresponden al petitorio, opinándose favorablemente;

Que, en concordancia al marco normativo vigente sobre el tema, la Administración Local de Agua Cusco, ha elaborado el Informe N° 105-2011-ANA/ALA-CUSCO/cemc, del 08 de julio del 2011, para aprobar los estudios de aprovechamiento hídrico y otorgar autorización de ejecución de obras del proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable e instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en la Comunidad de Irpay Hualhúa";y,

De conformidad a las atribuciones y funciones otorgadas al Administrador Local de Agua Cusco por el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 653 "Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario", el D. S. N° 039-2008-AG, la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos y el D. S. N° 001-2010-AG. Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Estudios de Aprovechamiento Hídrico del Proyecto denominado "Construcción del Sistema de Agua Potable e instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en la Comunidad de Irpay Hualhúa"; el cual contempla para cada sub sistema, la realización como metas físicas las siguientes actividades:

- ✓ Captación de manante difuso.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CUSCO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

- ✓ Línea de conducción.
- ✓ Cámaras rompe presión T-6.
- ✓ Pase aéreo.
- ✓ Cámaras distribuidoras de caudal.
- ✓ Línea de aducción.
- ✓ Reservorio apoyado 1 m³.
- ✓ Cámaras de válvulas
- ✓ Reservorio apoyado 2 m³.
- ✓ Cajas de purga.
- ✓ Válvula reductora de presión.
- ✓ Acometidas domiciliarias.
- ✓ Piletas domiciliarias.
- ✓ Entre otros

Las fuentes hídricas utilizadas son las siguientes, datos en el Datum WGS 84, zona 19L:

FUENTE HÍDRICA	UBICACIÓN UTM	CAUDAL (l/s)	ALTITUD (m.s.n.m)	SITUACIÓN ACTUAL
Manantial Sullunchaca N° 01	8 510 313 N, 199 098 E	0.60	3 571.00	En Uso
Manantial Sullunchaca N° 02	8 510 295 N, 199 090 E	0.55	3 579.00	En Uso
Manantial Proyectado	8 510 104 N, 199 116 E	0.50	3 671.00	En Uso
Manantial Raqchi N° 01	8 510 063 N, 199 109 E	0.90	3 665.00	En Uso
Manantial Raqchi N° 02	8 510 052 N, 199 141 E	0.60	3 684.00	En Uso
Manantial Tintapujio N° 01	8509 666 N, 198 505 E	0.35	3 490.00	En Uso
Manantial Tintapujio N° 01	8 509 689 N, 198 481 E	0.70	3 473.00	En Uso
TOTAL:		4.20		

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR en vía de regularización, la ejecución de la obra del proyecto "Construcción del Sistema de Agua Potable e instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en la Comunidad de Irpay Huallhua"; ciñéndose estrictamente a las características, especificaciones y condiciones planteadas en el expediente técnico del referido proyecto, otorgándose un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios contados a partir de notificada la presente resolución. Para el otorgamiento de la licencia de uso de agua con fines poblacionales, se deberá calcular y considerar la demanda de recurso hídrico de la población existente.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar con la presente Resolución Administrativa a la parte interesada y publicar para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
A.A.A. URUBAMBA - VILCANOTA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA CUSCO
Daniel Masías Orta
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

DAMO/cemc.
C. c. archivo